

Expediente: 3602/23

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ TOLOZA ROMINA BEATRIZ S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 25/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

90000000000 - TOLOZA, ROMINA BEATRIZ-DEMANDADO

20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 3602/23



H104057953125

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ TOLOZA ROMINA BEATRIZ s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 3602/23.

San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2024. **I)** Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, librese Orden de Pago Judicial Electrónica vía Banca Internet Empresas en concepto de honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial 562209558296961, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado CAMPERO MAXIMO FERNANDO, C.U.I.T. N° 20267223115, en el Banco Macro S.A., N°: 414009524375720, la suma de: a) \$33.882,75: Monto resultante de honorarios brutos (\$29.984,73.-) menos el 8% (\$2.398,78.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$6.296,79.-).- **II)** Asimismo, transfíranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de: b) \$5.397,25 : Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$2.998,47.- (10% a cargo de la parte) y \$2.398,78.- (8% a cargo del beneficiario) **III)** Agréguese y téngase presente la constancia de no deudor alimentario acompañada. **IV)** Atento a lo peticionado y constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que tenga a percibir la demandada: TOLOZA,ROMINA BEATRIZ, DNI N° 33.657.266, en el lugar de trabajo indicado, hasta cubrir la suma de \$61.092,90 por saldo de planilla de actualización por capital y \$6.109,29 calculado por acrecidas provisorias. Para su cumplimiento librese oficio al empleador denunciado, haciéndose constar que las retenciones deberán ajustarse a los topes de ley y que los importes retenidos deberán depositarse en la entidad bancaria que frecuentemente opera y con orden de transferencia al BANCO MACRO S.A., Delegación Tribunales, cuenta N° 562209558296961 CBU N° 2850622350095582969615 abierta a la orden de este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Quinta Nominación y como pertenecientes al presente juicio, debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos.- 3602/23.JMF.

Actuación firmada en fecha 24/07/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.